

DECRETO N° 1040
NEUQUÉN, 18 DIC 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 2235-V-18 y la Nota N° 1302/18 de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

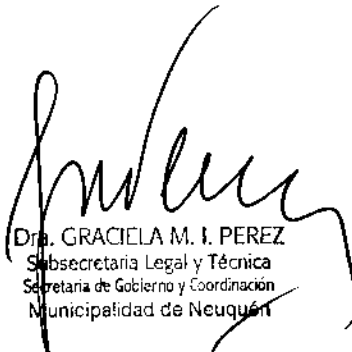
Que a través de la misma, solicita que se proceda a la inmediata suspensión de la Licitación Pública N° 1/2018, respecto de los lotes señalados en los Croquis N°s. 2 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación, por pertenecer esos inmuebles al área natural protegida Parque Regional Bardas Norte; en virtud de lo dispuesto en el Artículo 58°) de la Ordenanza N° 1728;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano -Pase N° 120/18-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, por Dictamen N° 268/18, manifiesta que el Órgano Legislativo ha actuado en el ámbito de su competencia al sancionar la Ordenanza N° 13748, a fin de avanzar en la ejecución de obras con el objeto de resolver la problemática vial del Noreste de la ciudad y mejorar con ello la posibilidad de concretar obras del plan pluvioaluvional; resultando imperiosa la necesidad de acelerar la ejecución de trabajos que permitan resolver el drenaje de agua;

Que, agrega, con la finalidad específica de acceder al financiamiento genuino de las obras mencionadas, este Municipio cuenta con terrenos ociosos cuya venta a través de la Licitación Pública en cuestión y la participación del Tribunal de Tasaciones garantiza la transparencia del proceso y el mejor ingreso posible para la Municipalidad, teniendo en cuenta su objetivo de destinarlo al Plan de Obra Pluvioaluvional y al Plan Vial del Noreste;

Que por ello, esa Asesoría sugiere rechazar el reclamo


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

presentado;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR la solicitud presentada por la Defensoría del Pueblo ----- de la ciudad de Neuquén mediante Nota Nº 1302/18, a través de la cual requiere que se proceda a la inmediata suspensión de la Licitación Pública Nº 1/2018, respecto de los lotes señalados en los Croquis Nros. 2 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, por pertenecer dichos inmuebles al área natural protegida Parque Regional Bardas Norte; por los motivos expuestos en los considerandos del presente; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 268/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica.-

Artículo 2º) NOTIFICAR del presente Decreto, mediante nota de estilo, a ----- través de la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén.-

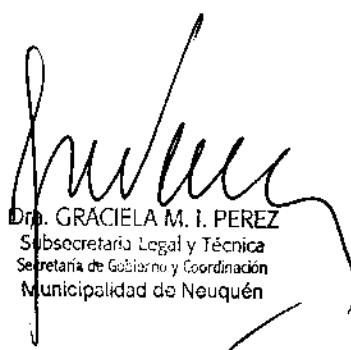
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
JA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2215
Fecha 28.1.17.18